

**EXTRACTOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE  
2016**

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup> Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 6, de fecha 16 de febrero de 2016, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 44.573,36 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 640,50 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí”.

**PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-**

**I.- ACTIVIDAD SOMETIDA AL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-** Dada cuenta del expediente instruido de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental.

Visto el informe técnico emitido, en sentido favorable, pero condicionado a lo siguiente:

*“Primero.- Que el local donde se va a realizar la actividad está situado en una zona calificada urbanísticamente como SUELO URBANIZABLE-I ORDENADO /I.A, según las normas del P.G.O.U. vigente.*

.....

*Tercero.- Que al estar dentro de una zona cuyo uso es de Industria Agraria, deberá cumplir con lo establecido en las normas del P.G.O.U, vigente en este municipio.*

*Cuarto.- Que el Art. 59.- “INDUSTRIA AGRARIA O AGROALIMENTARIA (IA)” del P.G.O.U vigente, en su apartado 3 establece lo siguiente, en cuanto a las condiciones de uso: Edificaciones destinadas al almacenamiento y guarda de aperos, maquinaria, productos agrícolas, venta y distribución de fitosanitarios, talleres de vehículos agrícolas y cualquier otro uso relacionado con la Industria Agraria y Agroalimentaria. Quedan prohibidos todos los demás usos.*

*Quinto.-Que teniendo en cuenta lo anterior, resulta que la actividad deberá ser para “TALLER DE VEHÍCULOS AGRÍCOLAS O RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA O AGROALIMENTARIA”, siendo incompatible cualquier otro tipo de taller.*

*Sexto.- Que la actividad está comprendida en el Reglamento de Calificación Ambiental y Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y se ha comprobado que los mismos se adaptan a lo preceptuado en el mencionado reglamento y demás afines que le son de aplicación, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE, PERO CON EL CONDICIONANTE DE QUE EL TALLER SERÁ PARA VEHÍCULOS AGRÍCOLAS O AGROALIMENTARIOS, y con la advertencia de que no podrá realizar otro tipo de actividad.”*

Y teniendo en cuenta que no se han presentado reclamaciones contra el expediente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Calificar ambientalmente de forma favorable la actividad que a continuación se indica, ya que según el informe técnico, la actuación se ha adecuado a la normativa ambiental en vigor:

- Actividad solicitada por D. JUAN IGNACIO PÉREZ ESTRADA, para TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS –RAMA MECÁNICA- (VEHÍCULOS AGRÍCOLAS O AGROALIMENTARIOS) en local sito en C/ Calvario Viejo nº 23 de esta ciudad, de conformidad con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Ramón Tíscar Pulido.

2º.- Conceder, en consecuencia, la siguiente licencia de apertura:

- A D. JUAN IGNACIO PÉREZ ESTRADA, para TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS –RAMA MECÁNICA- (VEHÍCULOS AGRÍCOLAS O AGROALIMENTARIOS) en local sito en C/ Calvario Viejo nº 23 de esta ciudad (con una superficie de 167,15 m<sup>2</sup> y ocupación: 3), de conformidad con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Ramón Tíscar Pulido.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 19 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Real Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, con anterioridad a la puesta en marcha o entrada en servicio de la actividad, se acompañará:

- Certificado Final de Dirección de Obra
- Certificación suscrita por técnico competente en la que se acredite la adecuación a los términos de la Calificación Ambiental.
- Comunicación de la fecha a partir de la cual se podrá llevar a cabo visita de comprobación

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos procedentes.

5º.- Asimismo, se concede la siguiente licencia de obras:

- Para PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS. RAMA MECÁNICA en local sito en C/ Calvario Viejo nº 23 de esta ciudad, de conformidad con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Ramón Tíscar Pulido.

**II.- OBRA.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

- Lic. 87/15.
- Lic. 256/15.

**III.- ACOMETIDAS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Alta nueva para uso obras (tarifa 10) en Plaza de la Constitución nº 3 de esta ciudad.
- Acometida y alta nueva para uso industrial (tarifa 22) en C/ Ramón García del Valle nº 19 de esta ciudad.
- Cambio de titularidad del abonado nº 0057.
- Cambio de uso a industrial (tarifa 22) del abonado nº 130859.
- Cambio de uso a doméstico (tarifa 01) del abonado nº 130565.
- Cambio de uso a doméstico (tarifa 01) del abonado nº 130309.
- Cambio de uso a doméstico (tarifa 01) del abonado 131153.

2º.- Detectado error en acuerdo de este mismo órgano de fecha 3 de febrero de 2016 de concesión de licencia de acometida para cambio de titularidad y de uso a doméstico (tarifa 01) abonado nº 0227 en C/ Benidorm nº 29 Bajo de esta ciudad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar dicho acuerdo en el sentido de conceder cambio de titularidad y de uso a industrial (tarifa 22) del abonado nº 0227 en C/ Benidorm nº 29 Bajo de esta ciudad.

**IV.- VADO PERMANENTE.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía

pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

En C/ Méndez Núñez nº 63 de esta ciudad, teniendo la puerta de cochera una anchura de 3,00 metros, entrando en la misma cuatro turismos y correspondiéndole la licencia nº 1153.

**V.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE PUESTO EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE DE VILLACARRILLO.-** Vista la documentación presentada y según los informes recabados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar el cambio de titularidad del siguiente puesto del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de Villacarrillo:

- A favor de D. Juan Romero Romero (padre), del puesto nº 91.

**VI.- AUTORIZACIÓN CAMBIO VEHÍCULO TARJETA RESIDENTE ORA.-** Visto el escrito presentado solicitando cambio de vehículo en Tarjeta de Residente de Estacionamiento ORA (Zona Azul), y en base a los informe emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar la baja de la Tarjeta de Residente de la Zona ORA del vehículo Audi A4, matrícula 8228-CHH.
- Aprobar el alta de dicha tarjeta para el vehículo Opel Mokka, matrícula 4085-JLC, expidiéndose la misma una vez acreditado el abono del recibo nº 78/2016.

**VII.- LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-** Dada cuenta de la documentación presentada solicitando licencia municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:

Licencia para tenencia de perro potencialmente peligroso de raza American Staffordshire Terrier, Atigrada-Blanca, con nº de microchip 941000018631773, de nombre TRUFA y fecha de nacimiento 17 de julio de 2015.

**VIII.- CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos:

- El nicho nº 3473/4ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3475/2ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3474/1 Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1°.- Conceder a los titulares que a continuación se indica, baja en los servicios que asimismo se especifican:

- Baja en el suministro de agua, basura y alcantarillado del abonado n° 111530.
- Baja en el suministro de agua, basura y alcantarillado del abonado n° 131593.
- Baja de licencia de vado n° 779 y del concepto entrada de vehículos en cochera sita en Ctra. Circunvalación n° 21 Bajo B de esta ciudad.

2°.- **Denegar** baja de licencia de vado n° 85 y del concepto entrada de vehículos en cochera sita en Avda. Gómez de Llano n° 28 Bajo de esta ciudad, en base al informe de la Policía Local en el que se indica: “...no procede conceder la baja del vado en cuestión dado que la placa sigue colocada en la cochera y sigue existiendo entrada y salida de vehículos”.

#### **PUNTO 5°.- RECLAMACIONES VARIAS.-**

I.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando la reposición en voluntaria de sendas liquidaciones de Plusvalía, ejercicio 2012, recibos n° 41 y 42, que se encuentran al cobro por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, referencias n° 000102674408 y 000102674587, y que el reclamante estaba pendiente de una compensación económica, que no se ha llevado a efecto, y emitido informe por la Tesorería de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda solicitar al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación la reposición en voluntaria de los recibos anteriormente indicados, con referencias n° 000102674408 y 000102674587.

II.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando la reposición en voluntaria de liquidación por Licencia de Obras 158/2011, recibo n° 22573/2011, que se encuentra al cobro por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, referencia n° 000102670840, y que el reclamante estaba pendiente de una compensación económica, que no se ha llevado a efecto, y emitido informe por la Tesorería de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda solicitar al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación la reposición en voluntaria del recibo anteriormente indicado, con referencia n° 000102670840.

III.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando anulación de la liquidación de Plusvalía n° 114/2014, y se practique otra en base al nuevo valor de suelo revisado, según acuerdo de alteración catastral de la Gerencia Territorial del Catastro, y en base al informe emitido por la Administración de Rentas de este Ayuntamiento y a la acreditación de la nueva valoración del solar, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1°.- Anular y minorar el recibo n° 114/2014.

2º.- Practicar nueva liquidación aplicando el valor de suelo que se indica en el Acuerdo de Alteración de la Descripción Catastral, emitido por la Gerencia Territorial del Catastro.

3º.- Convalidar la entrega a cuenta en el nuevo recibo.

**IV.- RECLAMACIÓN.-** Visto el escrito presentado solicitando el aplazamiento del pago de la deuda que tiene con este Ayuntamiento y en base al informe emitido por el Servicio de Recaudación, en el que se especifica:

*“Que consultados específicamente los registro obrantes en esta Recaudación, el contribuyente a tenor de solicitud de reposición a voluntaria del recibo nº 37084/2013, por el impuesto de I.V.T.N.U., dicho recibo figura en la Recaudación Municipal con las siguientes operaciones:*

<b>AÑO</b>	<b>FECHA</b>	<b>Descripción de la Operación</b>	<b>Importe</b>	<b>Observaciones</b>
2013	29/08/2013	Generación del Recibo por la Adm. Rentas		CARGO A VOLUNTARIA
2013	29/08/2013	Notificación de la Liquidación		Firmada por la interesada
2013	27/01/2015	Nueva notificación de recuerdo		Firmada por la interesada
Actual		Pendiente incursión en vía de apremio		

*No obstante lo anterior, la solicitante firmó compromiso de pago en diciembre 2014, relativo a deuda de Agua 2011-2014, por los inmuebles a que afecta la Plusvalía pendiente objeto de reclamación, de la cual no llegó a hacer efectivo plazo alguno. Este incumplimiento volvió a notificársele en fecha 05/05/2015, haciendo igualmente caso omiso, los recibos relativos a los ejercicios 2011-2012, ya se encuentra en vía de apremio, el resto están aún en voluntaria.*

*A mayor abundamiento, los recibos de Agua/Basura/Alcantarillado del ejercicio 2015, se encuentran asimismo pendientes de pago a nombre del fallecido.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **desestimar** la solicitud.

#### **PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**URGENCIAS.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO PLATAFORMA COMPACTA SOBRE CAMIÓN.-** Detectada la necesidad de realizar la contratación del suministro de una plataforma compacta para persona sobre camión de reducidas dimensiones de segunda mano (material usado), para el Servicio de Obras de este Ayuntamiento.

Visto que dada las características del suministro, se considera como el procedimiento más adecuado, el procedimiento negociado sin publicidad, ya que el importe del mismo no supera los 100.000 euros.

Emitidos informes por Intervención y Secretaría.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de una plataforma compacta para persona sobre camión de reducidas dimensiones de segunda mano (material usado) por ser necesario para la realización de obras municipales, por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.-** Que por Intervención se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.-** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**II.- CANCELACIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda cancelar el seguro de caución de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A., asegurado SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.(SICE), en concepto de garantía definitiva del contrato SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMÁFORICAS.

**III.- INGRESO EN RESIDENCIA DE MAYORES.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido por la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder al ingreso de un usuario en la Residencia para Personas Mayores “Padre Zegrí”.

**IV.- AYUDAS DEL PROGRAMA PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2015.-** Vista la solicitud presentada y los informes emitidos por la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas ayudas con cargo al programa para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2015:

**V.- SERVICIO MUNICIPAL DE COMIDA A DOMICILIO.-** Dada cuenta de la documentación presentada y, en especial, del informe de la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda incluir un usuario en el Servicio Municipal de Comida a Domicilio.

**VI.- AUTORIZACIÓN PREVIA CENTRO OCUPACIONAL.-** Visto el expediente instruido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar Autorización Previa para la Reforma del Centro Ocupacional “La Algarabía”, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, con un presupuesto total de 172.789,58 euros.

2º.- En consecuencia, se aprueba el Proyecto Básico de “Mejora Infraestructuras en Centro Ocupacional de Servicios Sociales”, sito en C/ Cardenal Benavides nº 9 de esta ciudad, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, con un presupuesto de 172.789,58 euros.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**